

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

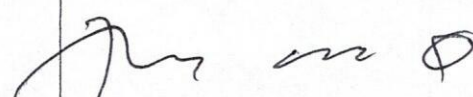
ESTUDIO PREVIO 2026-00939

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por decreto 1676 de 2016, aplicación de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, que establece: "Las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables".

La Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente verificó para el proceso que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

VALOR DEL PROCESO: El presupuesto oficial del presente proceso contractual se establece en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 96.465.110,00)

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			El Depto. de Casanare se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERÚ	SI	bienes y servicios <u>\$818.781.000</u> Servicios de construcción <u>\$20.469.524.000</u> No	N/A	NO
2	CHILE		SI	bienes y servicios <u>\$818.781.000</u> Servicios de construcción <u>\$20.469.524.000</u> NO	N/A	NO
3	COREA		SI	bienes y servicios <u>\$ 834.620.000</u> Servicios de construcción <u>\$62.596.500.000</u> NO	N/A	NO
4	COSTA RICA		SI	bienes y servicios <u>\$ 1.418.116.000</u> Servicios de construcción	N/A	NO

				<u>\$20.868.078.000</u>		
				NO		
5	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDÍA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)		SI	bienes y servicios <u>\$ 818.600.000</u> Servicios de construcción <u>\$20.465.000.000</u> NO	N/A	NO
6	ESTADOS UNIDOS		SI	bienes y servicios <u>\$ 1.481.116.000</u> Servicios de construcción <u>\$20.868.078.000</u> NO	N/A I	NO
7	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	A partir del limite inferior del valor de la menor cuantía de la entidad <u>\$ 113.808.826,00</u> SI	NO	SI
8		GUATEMALA		A partir del limite inferior del valor de la menor cuantía de la entidad <u>\$ 113.808.826,00</u> SI	NO	SI
9	UNIÓN EUROPEA (ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, BULGARIA, CHIPRE, CROACIA, DINAMARCA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, HUNGRÍA, IRLANDA, ITALIA, LETONIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MALTA, PAÍSES BAJOS, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPÚBLICA CHECA, RUMANIA Y SUECIA.)		SI	Bienes y servicios <u>\$ 818.660.000</u> Servicios de construcción <u>\$20.466.500.000</u> NO	N/A	NO
10	ISRAEL		SI	bienes y servicios <u>≥ \$520.000.000</u> Servicios de construcción <u>≥\$20.800.000.000</u> SI	NO	SI
11	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.		SI	NO APLICA	NO	SI
Nombre de quien hizo la verificación		Cristian Rolando Cifuentes Esteban		Firma:		
cargo de quien hizo la verificación:		Director Técnico de Desarrollo Rural				